	DIRECCION		
	PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE PERTENENCIA DE LOS PACIENTES	Fecha emisión: 18-06-2018	Fecha revisión: 18-06-2018

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos que permita al personal de la IPS APRENDER A VIVIR conocer cómo se realiza la custodia de las pertenencias de los usuarios que se encuentran adscritos a la IPS.

2. ALCANCE

Todos los servicios

3. RESPOSANBLE

Director , jefe de casa y/ o auxiliar de enfermería

4. GENERALIDADES

- La custodia de las pertenencias son solo de los usuarios que se encuentran internos (as) , las personas que ingresan y salen como los ambulatorios son responsables de sus pertenencias.

- El ingreso de los celulares de los familiares cuando vienen a visita es responsabilidad de ellos si hay perdida, ya que el día de visitas deben entregarlo se registra en la bitácora y a la salida se les regresa.

- Cuando un usuario se evade de la IPS, sus elementos deberán ser recogidos por el (la) jefe de casa o auxiliar de enfermería de turno y se deberá realizar el inventario este a su vez lo entrega a quien se encuentre a cargo de la dirección de la IPS y a su vez lo guardara por un periodo de tres meses máximo , una vez el(la) usuario (a) se evade se contacta con la familia y se le informa que sus pertenencias reposarán por el tiempo máximo estipulado si cumplido el tiempo no son recogidos los elementos la IPS no se hace responsable y se denominaran bienes mostrencos.

 El Código Civil de Colombia, refiere además a cosas apropiables que no están en el patrimonio de nadie, pero que pueden llegar a ser apropiadas, son las cosas vacantes, en las mismas características son muebles, se denominarán bienes mostrencos, estos bienes son susceptibles de ser apropiados, pero no tienen ningún dueño o el mismo no se conoce. Los bienes mostrencos, se clasifican en:

a. Dinero y documentos cobrables.
b. Valores (joyas, reloj, anillos, etc.)
c. Ropa, zapatos, cinturones, etc.
d. Credenciales (cualquier documento oficial)

- Por ningún motivo se recibirán o entregarán bienes de pacientes sin la presencia de testigos.

5. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

- . Cuando el usuario ingresa a la IPS, se le informa al acudiente los implementos necesarios que requiere durante su permanencia y a la vez se le informa que todos los elementos que le traigan son responsabilidad del mismo y que hace parte del proceso el que no se guarden bajo llave, ya que uno de los valores que se trabajan en la IPS es la honestidad y nada puede perderse si así pasara se aplica el procedimiento para desordenes internos.
- Al acudiente y al usuario (a) durante la primera fase del proceso se le explica que elementos puede y no puede tener y la responsabilidad que debe asumir con el manejo de sus implementos de aseo y demás, si tiene elementos como objetos de valor serán responsabilidad de el (ella) y la institución no se responsabiliza ya que como es sabido algunos (as) usuarios (as) no son organizados y dejan sus objetos tirados.
- Si dentro de la IPS se pierde un objeto de valor se informara a la persona encargada de la dirección para que inicie la búsqueda con su equipo de colaboradores y revisen las cámaras , si durante la semana no aparece se informara a los familiares en la sesión grupal para que revisen en sus casas

6. BIBLIOGRAFÍA

- Asegurar la correcta identificación del paciente en los procesos asistenciales. Paquete instruccional. Ministerio de la Protección Social. 2009
- Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1890 de 2002 Por la cual se regula el artículo 288 del CPP Cadena de Custodia
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.
- Código Civil, Libro II.
- Artículo 655, 709 De los bienes y de su dominio, posesión, uso y goce